

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ el pedido del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, que consiste en que se informe al Concejo Municipal sobre el avance físico y financiero de todas obras que vienen ejecutando recientemente la Municipalidad Provincial de San Martín; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones que les corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el pedido de información del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ; en consecuencia, ENCÁRGUENSE a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano – MPSM, INFORMAR al Concejo Municipal sobre el avance físico y financiero en una relación de todas obras que vienen ejecutando recientemente la Municipalidad Provincial de San Martín, como es fuente de financiamiento, empresas ejecutoras, firmas, forma de administración, métodos y otros.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal – MPSM, INFORMAR mensualmente al Concejo Municipal sobre el asunto señalado en el artículo anterior.

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,
Gerencia Municipal,

Gerencia de Infraestructura, Planeamiento Urbano, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo del 2015.

C.c.
Archivo.

